**N° 7**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, y Gólcher.

**Artículo III**

Visto el recurso de hábeas corpus que presente Felipe Denis Méndez Álvarez, en el cual el Jefe Político de Quepos informa que el detenido se encuentra a la orden del Alcalde Primero de Puntarenas, y este funcionario manifiesta no ser cierta la afirmación, se dispuso: declarar con lugar el recurso y ordenar la inmediata libertad del recluido, por haberse prolongado su detención por más de veinticuatro horas sin que exista auto de detención provisional dictado por autoridad competente.